



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 280-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 02 de Junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 041-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1.- de la Resolución Ministerial N° 119-2015-TR por la cantidad de S/.56,335.18 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 18/100 Nuevos soles); el Informe Legal N° 178-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

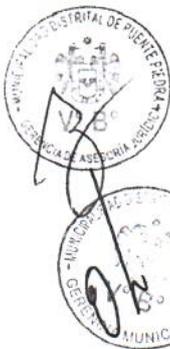
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2015-TR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Mayo de 2015, en el artículo 1° se Aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público para el pago del Aporte Total del Programa de ciento treinta y cuatro (134) convenios en el marco del Concurso de Proyectos Regulares 2015 – Distritos Focalizados, por la suma total de S/. 15,576,278.49 (Quince Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 49/100 Nuevos Soles), correspondiendo al Distrito de Puente Piedra, un proyecto de Instalación de Muros de Contención en el Jirón Venezuela Mz. G1 del Asentamiento Humano Cerro de las Animas, Distrito de Puente Piedra – Lima – Lima; por el monto de S/. 56,335.18 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 18/100 Nuevos soles).

Que, en el considerando doceavo de la Resolución Ministerial N° 119-2015-TR, precisa: Que, el numeral v) del literal a) del inciso 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", estableciendo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el Diario Oficial "El Peruano";

En el contexto precitado y en el marco de lo establecido en la Normatividad Legal vigente para el Ejercicio Fiscal 2015 como la Ley N° 28112 –Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 –



Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; y la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Ministerial N° 119-2015-TR, es necesario se emita la Resolución de Alcaldía para la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1.- de la Resolución Ministerial N° 119-2015-TR por la cantidad de S/.56,335.18 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 18/100 Nuevos soles);

Que, mediante el Informe Legal N° 178-2015-GAJ/MDPP la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la incorporación presupuestal solicitada con el Informe N° 041-2015-GPP/MDPP la misma que debe ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1.- de la Resolución Ministerial N° 119-2015-TR por la cantidad de S/.56,335.18 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cinco con 18/100 Nuevos soles) con cargo a la siguiente estructura funcional programática y genérica de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	: 01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados.
Programa	: 0073 Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo
Obra	: 4000212 Construcción de Muro de Contención
Función	: 05 Orden Público y Seguridad
División Funcional	: 016 Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional	: 0035 Prevención de Desastres
Proyecto	: 2220321 Instalación de Muros de Contención en el Jirón Venezuela Mz G1 del Asentamiento Humano Cerro de las Animas, Distrito de Puente Piedra – Lima - Lima
Clasificador de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Importe	: S/. 56,335.18 Nuevos Soles.
Fuente Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces elabore las notas para las modificaciones presupuestarias que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 119-2015-TR.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE